



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
FRONTERA CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2012**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruymán Quintero Zamora
D. José Antonio Quintero Morales
Dña. Violeta Ortiz García

GRUPO MUNICIPAL UF

D. Pedro Luís Casañas Padrón
D. Marcos A. Casañas Barrera

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PSOE-PP**

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández
Dña. Regina García Casañas

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Alegre Sánchez

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las nueve horas del día catorce de febrero de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Sres. Concejales Dña. Ana M^a Martín Quintero y D. Carlos Andrés Acosta González, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Doña Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C.V. LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNº 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 30 de enero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012 así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de fiscalización de la Intervención de Fondos así como del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2012.

Considerando la competencia otorgada por el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del **Sr. Alcalde-Presidente** se le da la palabra al Sr. Interventor Accidental, **D. Diego S. Acosta Padrón**, quien hace un breve resumen de las variaciones del Presupuesto del presente ejercicio con respecto al del ejercicio precedente, exponiendo que, de forma global, se produce un incremento del 1,25% y que, en cuanto al estado de gastos, el Capítulo I, referente a gastos de personal, ha sufrido una disminución del 1,61 %, habiendo descendido el Capítulo 2, referente a gastos de bienes corrientes y servicios un 6,32 %, el Capítulo 3, relativo a gastos financieros, se ve incrementado en un 36,59 %, el Capítulo 4, transferencias corrientes, ha disminuido un 3,87 %, el Capítulo 6, inversiones reales, ha disminuido un 0,70 % y el Capítulo 9, pasivos financieros, ha aumentado un 53,30 %.

En cuanto al estado de ingresos, respecto al ejercicio anterior, el Capítulo 1, impuestos directos, ha disminuido un 2,72 %, el Capítulo 2, impuestos indirectos, ha aumentado un 20,33 %, el Capítulo 3, tasas y otros ingresos, ha disminuido un 3,01 %, el Capítulo 4, transferencias corrientes, ha disminuido un 2,84 %, el Capítulo 7,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

transferencias de capital, ha disminuido un 33,79 % y el Capítulo 8, activos financieros, ha disminuido 49,92 %, infiriéndose, en cuanto a los ingresos corrientes, que se ha aumentado en un 3,53 % y que los ingresos de capital han disminuido en un 34,22 %.

(Se incorpora al Salón de Sesiones, a las 9:07 horas, **D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**).

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que en el ejercicio 2012 se ha producido un incremento del 1,25 %, previéndose un descenso, en cuanto a gastos de personal y en gastos de bienes corrientes y de servicios, tratándose de un Presupuesto equilibrado y real que se puede ejecutar y en el que se mantiene la partida de los Servicios Sociales, con la posibilidad de que se aumenten los ingresos que se destinan en esta partida, disminuyéndose la partida relacionada con fiestas, alumbrado público y agua y manteniendo, con gran esfuerzo, las subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas en iguales condiciones que para el ejercicio 2011 debido a que desaparecen algunas subvenciones que procedían de otras Administraciones Públicas.

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) expone que, en cuanto al Presupuesto de Ingresos, en la aplicación presupuestaria 29000, se consigna la cantidad de 90.000 € en previsiones derivadas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, deseando conocer la cantidad que fue consignada en el ejercicio 2011 y comprobar si la previsión es real o no, indicando que en la aplicación 32100, referida a Licencias Urbanísticas, aparece la cantidad de 15.000 €, cantidad que le parece excesiva y que, tal vez, no se ajuste a la realidad; continúa indicando que, en cuanto a la cantidad que se consigna en el Capítulo IV, Otras Transferencias Corrientes, y más concretamente, en el concepto Transferencias de la Comunidad Autónoma, partida 45001, se contempla la cantidad de 1.094.576,19 €, deseando conocer a qué se refiere, a lo que el **Sr. Interventor Accidental** responde que la cantidad referida en la partida indicada hace mención a la previsión de ingresos derivados del REF.

La Sra. Rodríguez Hernández manifiesta que lo consignado en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, referente a Gastos de Personal, que asciende a un 63% del total del Presupuesto, es insostenible, máxime cuando se consignan 170.000 € en el Capítulo VI, Inversiones, preguntando con qué personal se van a ejecutar las obras de acondicionamiento de instalaciones y servicios, para lo que existe consignada la cantidad de 73.600 €, puesto que si aparecen gastos de personal reflejados en este Capítulo se hablaría de un porcentaje mayor para gastos de personal; en cuanto a las retribuciones de los Órganos de Gobierno pregunta si el Sr. Alcalde-Presidente no se ha decidido a cobrar de la Consejería de Educación, manifestando que desde el Partido





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Socialista se entiende que se trata de unos Presupuestos que no recogen compromisos que tiene asumidos esta Corporación, por lo que el margen de maniobra es muy reducido, todo motivado por la ineficaz gestión que se ha venido llevando a cabo en los últimos años, constatándose que no existe consignación presupuestaria alguna con la que poder llevar a cabo Campañas de Promoción y de Reactivación Turística del Municipio, máxime cuando este Municipio ha sido declarado Turístico, con las consecuencias que eso conlleva, aunque manifiesta que su Grupo Municipal es consciente de la dificultad que ha supuesto la elaboración de este Presupuesto, dada la difícil situación por la que se atraviesa.

Continúa su intervención manifestando que son los primeros Presupuestos que elabora este nuevo equipo de gobierno, indicándose el escaso margen de tiempo que se le ha concedido a la oposición para poder estudiar este importantísimo documento, pues, desde la oposición, se podían haber aportado muchas soluciones y afirmando que se trata de unos Presupuestos poco creíbles y difícilmente realizables.

A continuación interviene **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, quien manifiesta que, como es costumbre, se incumple con lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a que el Presupuesto General ha de contar con informe de Intervención, con memoria y con la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, contando, en este ejercicio, con tan sólo cinco folios y mereciendo que los papeles que se le han facilitado como conformadores del Presupuesto se envíen a todos los Ayuntamientos de Canarias para que se vea cómo se presenta el Presupuesto de La Frontera.

Continúa señalando que el Presupuesto para el ejercicio 2012 viene a suponer un incremento de unos 95.000 € respecto al del ejercicio anterior, destinándose el 61,54 % del Presupuesto de Gastos a gastos de personal, de los que 208.000 € son sueldos del Equipo de Gobierno, constatándose que en la partida de inversiones reales aparecen consignados 169.000 €, pudiendo comprobar que cuesta más el Equipo de Gobierno que lo que va a suponer la inversión en este Municipio, haciendo constar que los sueldos de los políticos aparecen consignados de manera global sin detallar lo que cobra cada uno individualmente.

A continuación indica que en la partida referida a los servicios funerarios, se consigna la cantidad de 20.000 €, cantidad que manifiesta que le parece exagerada, pareciéndole muy poca la cantidad de 22.000 € para el deporte y considerando ridícula la cantidad de 1.000 € para AEA, pues se trata de la seguridad del Municipio, cuando en contenciosos se consigna la cantidad de 25.000 €, cantidad que considera exagerada,





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

pues no entiende qué ocurre en el Ayuntamiento para tener tantos contenciosos, no recogiendo ninguna obra importante y preguntando si en la cantidad de 169.000 € que aparece consignada en el Capítulo VI está incluida la aportación municipal para el Plan de Cooperación para Obras y Servicios, manifestando que le resulta llamativo que todos los Capítulos de gastos bajen excepto el Capítulo I, produciéndose una bajada en la Recaudación Municipal y resultando llamativo que se produzca un aumento de 200.000 € en los ingresos derivados de impuestos indirectos, concluyendo que se puede comprobar que el papel aguanta todo, que no consta memoria y que no consta la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Acto seguido interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** señalando que las previsiones de ingresos se han calculado de conformidad con lo recaudado en el ejercicio 2011, tratando de ajustarlas lo más posible y entendiendo que siempre son previsiones; en cuanto a la consignación de 15.000 € en concepto de licencias urbanísticas, fue a lo que ascendió la recaudación llevada a cabo en el ejercicio precedente, aclarando que, en cuanto a lo consignado por ingresos derivados de transferencias de la Comunidad Autónoma, se trata de ingresos derivados del Fondo Canario de Financiación Municipal, que se fundamentan en los datos facilitados por la FECAM, quien nos remite sus previsiones, adaptándonos, en cuanto a los ingresos derivados del REF, a la información remitida por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y cifiéndonos estrictamente a los datos que se nos han suministrado.

Continúa indicando que lo consignando en el Capítulo I, referente a gastos de personal, que alcanza casi el 63% de la cuantía global del Presupuesto, es fruto de la aplicación de un Convenio Colectivo que a día de hoy está en vigor pero que habría que revisar debido a que no se puede asumir por parte del Ayuntamiento, Convenio que si aplicáramos, tal y como se redactó, supondría un aumento en el salario de alguno de los trabajadores de un 17% o 18%, exponiendo que las retribuciones de los cargos públicos bajan un 1%, descendiendo además el número de plazas y cuantía reservada para el personal eventual y aclarando que no hay ningún personal incluido en el Capítulo VI del Presupuesto de gastos, Capítulo que hace referencia a gastos de inversión y al que, hasta hace dos o tres años, siempre se le imputaban gastos de personal, imputándose ahora correctamente al Capítulo I referente a gastos de personal, indicándose que en el Capítulo VI aparecen contempladas obras, obras que serán ejecutadas por personal del Ayuntamiento, indicando, en cuanto a la promoción turística, que el día de ayer fue presentada en el Excmo. Cabildo Insular una propuesta que se hará llegar al Gobierno, aclarando que, a pesar de que no se trata de una competencia municipal y de contar con un Patronato Insular de Turismo, hay un proyecto de invertir en turismo, habiendo una propuesta para el descenso de los billetes de los viajeros no residentes para que haya más igualdad con los residentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sigue recordando que la convocatoria del Pleno se ha hecho en tiempo y forma, no pudiéndose variar las leyes que regulan cada uno de los procedimientos, aclarando ser falso que el Presupuesto General lo conformen cuatro o cinco papeles e indicándole al Sr. Casañas Padrón que si no lo quiere leer no es problema de la Alcaldía-Presidencia, aclarando que consta de todos los documentos preceptuados por la Ley y que, en cuanto a la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, consta un avance de la misma, por cuanto el plazo para dar cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto no finaliza hasta el día 31 de marzo de 2012, señalando que el gasto de personal es más bajo que el que se consignaba con el Equipo de Gobierno anterior que el Sr. Casañas Padrón presidía, siendo falso que aparezca en una sola partida los gastos de personal del Equipo de Gobierno; recuerda que el Presupuesto aparece conformado por un Plan de Inversiones en el que se contempla el Plan de Obras y Servicios, aclarando, en cuanto a los gastos funerarios, que se trata de un contrato que se tiene adjudicado a una empresa, manteniendo los gastos para el fomento del deporte, excepto la consignación de unas subvenciones que nos ha quitado el Excmo. Cabildo; en cuanto a AEA aclara que no es competencia de los Ayuntamientos, habiéndose enviado en el día de ayer una carta al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad pidiéndole colaboración para hacer un Plan de Emergencia del Municipio, siendo el único Ayuntamiento que paga un local y que otorga una subvención específica en cuestiones de seguridad, subvención que ayer mismo fue abonada; sobre la cantidad consignada en contenciosos, explica que se ha de consignar una mínima cantidad debido a que hay alguno abierto y en aras a los que se puedan abrir, manifestando que son muchos los contenciosos en los que se intenta llegar al consenso; por último, y en cuanto a los servicios funerarios, aclarar que por parte de este Ayuntamiento se está prestando un servicio de sala de autopsias para cualquier vecino de la Isla, costeándose todos los gastos de mantenimiento en su integridad por el Ayuntamiento de La Frontera a pesar de que se trata de competencias insulares.

La **Sra. Rodríguez Hernández** desea conocer la propuesta realizada por el Ayuntamiento al Excmo. Cabildo Insular de reducción de los billetes.

El **Sr. Casañas Padrón** explica que la Corporación anterior aprobó un Convenio Colectivo en un momento donde eran otras las circunstancias pero donde los que se beneficiaban eran los de menos poder adquisitivo, personal cuyas retribuciones, en tres años, subirían a seis mil euros, sobre todo, las de los peones, no entendiendo que por parte del Sr. Alcalde-Presidente se esté en contra del mismo cuando ahora él gana el doble y no lucha porque los siete funcionarios que debieran estar en el Ayuntamiento de El Pinar, con motivo de la segregación, sigan estando aquí con el coste de 300.000 € que supone para los vecinos de La Frontera, indicándose que el Convenio de La





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Frontera estaba en un punto intermedio entre lo convenido en el Ayuntamiento de Valverde y en el Excmo. Cabildo Insular.

Continúa señalando que, en cuanto a la liquidación, lo que está claro es que no consta en el Presupuesto, siendo de gran importancia por cuanto refleja todo lo acontecido en el año pasado, indicando, por ejemplo, en cuanto a los ingresos derivados del restaurante La Maceta, que aquí se dice que está alquilada cuando le consta que no es así, consignándose la cantidad de 12.000 €, habiéndose solicitado información que no se le ha facilitado y ocultándose datos, aclarando que los Presupuestos del ejercicio anterior habían sido los mejor presentados pero que este año son los peores, no siendo verdad que el Municipio no tenga competencias en materia de seguridad, cuando es lo más importante, constatándose que un vecino dona 20.000 € y consignándose, tan sólo en nuestro Municipio la cantidad de 1.000 €, considerando que si él representara al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se llevaría el camión de bomberos para Valverde.

A continuación el **Sr. Casañas Padrón**, ante las fotos que dispara una persona del público asistente a la sesión, pregunta si puede sacar fotos un señor que hay en el público y si ese señor tiene permiso para sacarle fotos a él, solicitando que a él no le saquen fotos, a lo que el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que no se le impide el acceso a nadie a los Plenos, pues son públicos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que la propuesta que se hace al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de bajar el precio de los billetes, es una forma de fomentar que los turistas vengan a la Isla, puesto que, comparativamente hablando, el transporte desde Santiago de Compostela a un pueblo cuesta 8 € cuando el coste de Tenerife a El Hierro asciende a 220 €, tratándose del mismo tiempo de duración del trayecto, intentando que cueste lo mismo el billete para un residente que para un no residente; continúa indicando que, en cuanto a la aplicación del Convenio Colectivo, se ha tratado de que los beneficios que en él se contemplan no se apliquen a los cargos públicos, a lo que el **Sr. Casañas Padrón** aclara que él jamás se benefició de las ayudas que en el mismo se recogían, recordándose por el **Sr. Alcalde-Presidente** que algún miembro de su Grupo sí que resultó beneficiado; sobre los acuerdos que se adoptaron en materia de personal, con ocasión de la segregación de El Pinar, recuerda la existencia de una Comisión Insular de Segregación que debiera convocarse el primer jueves de cada mes, a instancia del Excmo. Cabildo Insular y que no se está convocando; continúa señalando que, en cuanto a lo manifestado sobre la liquidación del Presupuesto, ya se verá cuando sea aprobada si se produce un remanente positivo o negativo, pudiendo entonces comprobar el grado de ejecución del Presupuesto.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Continúa exponiendo, sobre la concesión del Bar Restaurante La Maceta, que el concesionario va a dejar proximamente el local, habiéndolo comunicado el arrendatario la semana pasada, debiéndose proponer una nueva licitación para que alguna nueva empresa interesada pueda explotarlo, siendo el objeto de la Corporación, más que se recaude, que se abra y que se explote en buenas condiciones, invitando al Sr. Casañas Padrón a enviar copia del Presupuesto a los ochenta y siete Ayuntamientos de Canarias y recordándole que los sueldos de los miembros de la Corporación fueron publicados, tras su aprobación, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, aclarando que lo manifestado sobre los bomberos no se trata más que de pura demagogia, puesto que cuando su Grupo planteó ayudas a los mismos, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro ya había acordado el pago del transporte, tal y como ellos mismos nos vinieron a exponer en el Ayuntamiento.

El Sr. **Alcalde-Presidente** llama al orden, por primera vez, al Sr. Casañas Padrón.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, y por el Grupo Mixto (PSOE-PP), Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Abstenciones: un voto, emitido, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos a favor, dos votos en contra y una abstención, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO. 922 555 999 FAX: 922 556 063

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS		
GASTOS		
2012		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.381.639,87
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	809.941,98
CAPITULO III	INTERESES GASTOS FINANCIEROS	112.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.148,30
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	169.300,59 €
CAPITULO VII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO VIII	PASIVOS FINANCIEROS	331.852,89
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.869.883,63

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS		
INGRESOS		
2012		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	484.302,67
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.186.459,29
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	379.186,78
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.650.649,69
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	17.360,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	148.925,20
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.869.883,63



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 06 de febrero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Resultando que con fecha 25 de enero de 2012 se inició por Providencia de la Alcaldía Presidencia expediente para llevar a cabo la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2012.

Visto y leído el informe de Secretaría General de fecha 30 de enero de 2012.

Visto el informe de Intervención de Fondos de fecha 30 de enero de 2012.

Considerando la competencia otorgada por el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, manifestando no entender que se pueda aprobar la plantilla cuando en la misma constan siete funcionarios que deben ser transferidos al Ayuntamiento de El Pinar, en virtud del acuerdo de segregación, lo que supone una cuantía de trescientos mil euros y considerando que esto es ilegal, no entendiendo que se diga por parte del Sr. Alcalde-Presidente que no sepa cuándo se convoca la Comisión de Segregación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que se debe convocar por quien tiene competencia para ello, a lo que el **Sr. Casañas Padrón** manifiesta que le debiera preocupar por el dinero que este Municipio está perdiendo, llamándole al orden, por segunda vez, el **Sr. Alcalde-Presidente**.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, y por el Grupo Mixto (PSOE-PP), Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Abstenciones: un voto, emitido, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos a favor, dos votos en contra y una abstención, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal comprensiva de las plazas de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de La Frontera que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANEXO:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2012

A) PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZAS	NÚM. PLAZAS	SUBGRUPO	VACANTES
I. Habilitación Estatal:			
Secretaría	1	A-1	--
Intervención	1	A-1	1
Total Habilitados Estatales	2		1
II. Escala de Administración General:			
A) Subescala Administrativa			
Administrativo	4	C-1	--
B) Subescala Auxiliar			
Auxiliar	4	C-2	2
Total Administración General	8		2
III. Escala de Administración Especial:			
A) Subescala Técnica			
A.1.- Técnicos Medios			
Arquitecto Técnico	2	A-2	1
Total Subescala Técnica Grado Medio	2		1
B) Subescala de Servicios Especiales			
A) Policía Local			
Cabo	2	C-1	--
Policía	6	C-1	--
Total Servicios Especiales	8		
TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS	20		8





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NUM. PLAZAS	VACANTES
Delineante	1	-
Auxiliar Administrativo	2	1
Encargado de Obras y Servicios	1	-
Pedagogo	1	1
Técnico Superior Agente Desarrollo Local	1	1
Informático	2	2
Trabajador Social	1	1
Coordinador Deportivo	1	1
Director Escuela Infantil	1	1
Educador Escuela Infantil	2	2
Operario Limpieza Edificios Municipales	4	4
TOTAL PERSONAL LABORAL	18	15

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM. PLAZAS
Secretaría particular de la Concejalía Delegada de Vías, Obras, Servicios, Educación, Cultura y Juventud	1

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL, DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 22, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTO EN EL MERCADILLO DE LA FRONTERA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 06 de febrero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 01 de febrero de 2012 este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar la Tasa por Puesto en el Mercadillo de La Frontera.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por el departamento de Comercio.

Visto el Estudio Económico Financiero para la imposición de la Tasa de fecha 02 de febrero de 2012.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención de fechas 03 de febrero de 2012.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición en este término municipal de la Ordenanza fiscal núm. 22 Reguladora de la Tasa por Puesto en el Mercadillo de La Frontera, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL NÚM. 22 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LA FRONTERA.

Artículo1.- Fundamento y naturaleza.

Ejercitando la facultad reconocida para las Corporaciones locales en los artículos 133.2 y 140 de la Constitución y en el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “tasa por la instalación de puestos en el mercadillo municipal de La Frontera” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación del dominio público local con finalidad de realizar actividad de venta en el Mercadillo Municipal de La Frontera y la actividad administrativa y técnica destinada a comprobar la concurrencia de los requisitos para el ejercicio de la actividad.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes ocupen o se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el apartado anterior, es decir, los concesionarios de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el Mercadillo Municipal de La Frontera.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

1.- Tarifa Primera: Autorización para la instalación de puesto en el mercadillo los días festivos y domingos:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Hasta 9 m2.....10 €/mes
De 9,01m2 hasta 17m2.....20 €/mes

2.- Tarifa Segunda: Autorización para instalación de puesto en el rastrillo, que podrá realizarse los primeros sábados de mes:

Hasta 9 m2.....3 €/mes
De 9,01 m2 hasta 17 m2.....6 €/mes

Artículo 6.- Normas de gestión.

1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización.

2.- El solicitante es el responsable de cumplir con las obligaciones con otras Administraciones que conlleve la realización de esta actividad.

Artículo 7.- Devengo y periodo impositivo.

1.- La tasa se devengará en el momento de la concesión de la autorización.

2.- El período impositivo será mensual, salvo en el caso de alta o cese de la utilización privativa.

3.- La tasa se devenga el primer día del período impositivo.

4.- En los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa del dominio público local, el período impositivo abarcará desde la fecha de dicho inicio hasta el final del mes, prorrateándose la cuota.

Artículo 8.- Régimen de Declaración e Ingreso.

1.- Mensualmente, con los datos de los puestos en alta del mes anterior, se formará por el Servicio de Recaudación un Padrón o Censo de Contribuyentes, en el que constarán los datos identificativos de estos y de su puesto, así como la cuota aplicada conforme a la tarifa aprobada.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.- Este Padrón o Censo de Contribuyentes, se formará incorporando la totalidad de altas y sus modificaciones declaradas hasta el último día del mes anterior.

3.- El cobro de la Tasa se realizará mediante recibo, excepto en los casos de altas posteriores al primer día de cada mes o bajas posteriores a dicha fecha cuando no se haya efectuado el pago de la tasa, en cuyo caso se prorratearán los días restantes.

4.- Se establece como instrumento acreditativo del pago de la tasa, cualquiera que expedido por el Servicio de Recaudación justifique el ingreso de la cuota.

Artículo 9.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma corresponda en cada caso, según reglamento del mercadillo, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10.- Obligaciones tributarias accesorias.

El vencimiento del plazo establecido para el pago sin que este se efectúe, determinará el devengo de las obligaciones tributarias accesorias previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la Ordenanza, siendo de aplicación desde esta fecha y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN INICIAL, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE LA FRONTERA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 06 de febrero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno del Mercadillo Municipal de La Frontera, al objeto de regular los requisitos, condiciones y régimen jurídico que debe regular el ejercicio de la venta en el Mercadillo Municipal de La Frontera.

Vista la propuesta de Reglamento de Régimen Interno del Mercadillo Municipal de La Frontera, elaborada por el Área de Comercio.

Visto el informe favorable de Secretaría de fecha 06 de febrero de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF)**, creyendo que todos los vendedores debieran ser premiados por vender productos de nuestra tierra y que, como premio, se les podría eximir del pago de la tasa, teniendo en cuenta al vendedor ocasional, como el que vende al llegar la época navideña, pudiendo constatar que en texto de la Ordenanza aparece recogida la misma sanción para las faltas graves o muy graves y no sabiendo si se trata de un fallo de transcripción.

A continuación interviene **Dña. María Soledad Quintero Darías (Concejala del Grupo Municipal AHÍ)**, quien indica que el plazo para solicitud de plaza en el Mercadillo de La Frontera se abre en el mes de octubre pero que se tendrán en cuenta



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

todas aquellas solicitudes que se hagan por plazo inferior a un año, pudiéndose presentar de forma individual debido a que el Reglamento no lo prohíbe.

El Sr. **Casañas Barrera** aclara que no se refiere a las solicitudes por meses sino a las solicitudes semanales.

La Sra. **Quintero Darías** indica que, siempre que se especifique en la solicitud, se puede hacer, pues no lo prohíbe el Reglamento, a lo que el Sr. **Casañas Barrera** replica que no está reglado y a lo que la Sra. **Quintero Darías** manifiesta que, lo que no está regulado, se puede hacer debido a que hay un precepto que dice que el Sr. Alcalde-Presidente tiene la facultad para resolver lo que proceda, exponiendo que cuando algo se regula, siempre se presentan miles de casos diferentes debido a que cada persona tiene un argumento, otorgándole el Reglamento al Sr. Alcalde-Presidente la facultad para regularlo.

El Sr. **Alcalde-Presidente** señala que, tras una reunión con las personas del Mercadillo, se intenta llegar a una regulación del mismo, habiéndose comunicado al Ayuntamiento, por los comerciantes, que les cuesta mucho tener el cien por cien de productos de la tierra, intentando revisar lo indicado sobre las sanciones por faltas graves y muy graves.

D. José Antonio Quintero Morales (Concejal del Grupo Municipal AHÍ) indica que no hay problema si se solicita puesto por un solo domingo o por un domingo al mes.

El Sr. **Casañas Barrera** expone que es conveniente que esté especificado en el Reglamento, considerando importante que el mismo contemple los casos de la venta ocasional y el cupo que para ello se reserve.

El Sr. **Alcalde-Presidente** indica que se contempla la posibilidad de un rastrillo cultural que se celebrará una vez al mes en la Plaza Tigaday, siendo su deseo el que el Mercadillo fuera más grande pero indicando que es lo que hay, contando con un Reglamento abierto que, año a año, puede ser revisado.

D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) manifiesta que todo es mejorable, considerando que se debiera tener en cuenta lo que ha indicado el Sr. Casañas Barrera, puesto que con ello se trata de incentivar al agricultor que venda productos de aquí.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que se planteó con los usuarios el vender sólo productos de aquí y que le dijeron que no debido a que hay gente que desea venir desde Tenerife a vender en La Frontera tan sólo los domingos.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Mercadillo Municipal de La Frontera con la redacción que a continuación se recoge:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE LA FRONTERA.

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales.-

ARTÍCULO 1.- OBJETIVOS.

1.- Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los requisitos, condiciones y régimen jurídico que debe regular el ejercicio de la venta en el Mercadillo Municipal de la Frontera.

2.- El Mercadillo Municipal de La Frontera es un centro para la venta de productos hortofrutícolas, ganaderos, artesanales, reposteros, florales y ornamentales, con la única finalidad de contribuir a la comercialización de los productos ofreciendo la oportunidad de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que éstos se puedan vender directamente a los consumidores. Tendrá presente los siguientes objetivos, con el fin de conseguir el propósito para el que ha sido creado:

- a) Mejorar las condiciones de comercialización de sus vendedores.
- b) Dar a conocer el mercado, lo más claramente posible, en la zona de actuación.
- c) Proporcionar a sus usuarios las instalaciones adecuadas para la comercialización de sus productos.
- d) Dar a conocer, respetando las normas, la clasificación y selección por calidades de los productos.
- e) Asegurar la existencia de productos de primera necesidad de producción municipal e insular, su calidad, fiabilidad en cuanto a peso y a medida, la normalidad de los precios y la libre competencia.

ARTÍCULO 2.- UBICACIÓN.-

1.- La ubicación del Mercadillo Municipal de La Frontera se establece en una de las áreas de la Plaza Benito Padrón Gutiérrez, término municipal de La Frontera, en las instalaciones y superficie habilitada para este objeto y que son de propiedad municipal.

2.- Es un bien de dominio público, categoría de servicio público.

ARTÍCULO 3.- DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN CONCURRIR AL MERCADILLO.-

1.- Al Mercadillo podrán concurrir como vendedores, agricultores, ganaderos y artesanos o sus representantes legales debidamente autorizados, así como organizaciones de aquellos legalmente constituidos en la Isla de El Hierro y que reúnan los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás normativa que fuera de aplicación, con productos preferentemente cultivados o elaborados por ellos mismos, en un porcentaje de 60 % productos producidos en el municipio y un 40 % de producto importado.

2.- Los representantes legales habrán de contar con un documento acreditativo de su representado para estos efectos.

3.- Los agricultores, ganaderos y artesanos podrán pertenecer a cualquier municipio de la Isla de El Hierro, estableciéndose el orden de preferencia que a continuación se relaciona:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

a) El 80 % del total de los puestos corresponderá a agricultores, ganaderos y artesanos del Municipio de La Frontera.

b) El 20 % de los puestos corresponderá a agricultores, ganaderos y artesanos del resto de municipios de la Isla de El Hierro.

4.- Se entenderá, a los efectos de concurrencia al Mercadillo, que la procedencia de los vendedores está determinada por el Municipio en el que se encuentren sus explotaciones, lugares de trabajo y domicilio.

5.- Los titulares de los puestos deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.

b) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la ley.

c) Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.

d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

e) Tratándose de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena en caso de miembros de sociedades cooperativas.

f) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera, expedido por la administración competente, conforme a la normativa vigente.

g) Estar en posesión del carné de artesano, cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera, expedido por el Cabildo Insular de El Hierro.

h) Estar en posesión de la preceptiva licencia municipal.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

6.- Los porcentajes anteriormente definidos podrán ser objeto de modificación por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Comité de Mercado, cuando las circunstancias lo aconsejen.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CAPÍTULO II.- Del Mercadillo.-

ARTÍCULO 4.- ARTÍCULOS COMERCIALES.

1.- Se podrán vender artículos, preferentemente agrícolas, ganaderos o artesanales que cumplan las condiciones legales establecidas o que puedan establecerse en las Leyes vigentes, que hayan sido producidos o elaborados por ellos, en el porcentaje de 60% productos producidos en el municipio y un 40 % de producto importado.

Los artículos que se ofertarán serán los siguientes:

- Frutas, verduras y demás productos agrícolas, incluyendo hongos frescos. Incluye igualmente la venta de productos semielaborados, en los que los productos mencionados estén entre sus ingredientes.

-Pan, bollería, repostería y frutos secos. También podrán vender productos lácteos siempre que reúnan condiciones adecuadas de conservación.

- Plantas, flores frescas y secas, centros decorativos y ornamentales.

- Productos artesanos (ropa, calzado, juguetes, alfarería, calados, cestería, etc.)

- Vinos de las Medianías, cuyo consumo no está permitido dentro del recinto del Mercadillo.

2.- En todo caso tendrán prioridad los productos del Municipio de La Frontera, a efectos de concurrencia al Mercadillo.

3.- Los productos a vender podrán ser susceptibles de ampliación, siempre que lo permitan las circunstancias y sea acordado por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Comité del Mercado.

4.- El Ilustre Ayuntamiento de La Frontera expresamente podrá otorgar autorizaciones para la colocación de PUESTOS ESPECIALES, entendiéndose por tales aquellos cuyos productos ofertados, no encontrándose en los apartados anteriores, sea conveniente autorizar por razón de su originalidad, interés público o demanda.

5.- También podrán existir puestos dedicados únicamente a exposición o temáticos.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

RTÍCULO 5.- DE LOS PUESTOS DEL MERCADILLO.-

1.- Distribución.- La distribución de los puestos en el Mercadillo, por zonas, se hará de la siguiente forma:

- El 40% del total de puestos corresponderá a agricultores y ganaderos.
- El 30 % corresponderá a artesanos.
- Y el otro 30 % será para otros artículos (panaderías, dulcerías, etc.).

2.- Superficie.- La superficie ocupada por cada puesto será aproximadamente de 1 metro cuadrado hasta 17 metros cuadrados e irán debidamente marcados y numerados.

3.- Naturaleza.- Los puestos de venta donde se ejerce la actividad son propiedad del Ayuntamiento, y por tanto, su naturaleza es la de Bien de Servicio Público, y como tales son inalienables, inembargables e imprescriptibles y estará prohibida su cesión, traspaso, enajenación, etc.

4.- No se permitirá en el recinto del mercadillo ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos.

CAPÍTULO III.- De la adjudicación de los puestos.-

ARTÍCULO 6.- SOLICITUD.

1. - El impreso oficial exigirá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o denominación social, si es persona jurídica.
- b) N.I.F./C.I.F., D.N.I. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.
- d) Descripción precisa de los artículos que pretende vender.
- e) Número de metros que precisa ocupar.
- f) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

2.- Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

a) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de La Frontera.

c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la administración competente, conforme a la normativa vigente.

d) En caso de venta de productos artesanos, estar en posesión del carné de artesano, expedido por el Cabildo Insular de El Hierro.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre.

4.- El concesionario de cada puesto del Mercadillo Municipal deberá abonar el importe de la tasa cuando solicite la licencia de venta en mercadillo.

5.- Las autorizaciones serán individuales e intransferibles y tendrán una duración de dos años naturales prorrogable por idénticos períodos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes o modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.

No obstante lo anterior, y en caso de enfermedad grave suficientemente acreditada o fallecimiento del titular, la autorización podrá ser concedida al cónyuge, descendiente o ascendiente directos de éste, por el periodo que restare de su aprovechamiento.

Si después de formulada la solicitud de autorización para la venta en mercadillo se variase o ampliase la actividad a desarrollar, o se alterasen las condiciones, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la solicitud inicial.

6.- Las autorizaciones se expedirán en documento normalizado en el que constará:

a) Identificación del titular.

b) Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.

c) Productos autorizados para la venta.

Dicha autorización original o copia compulsada de la misma, deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad, en lugar perfectamente visible.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

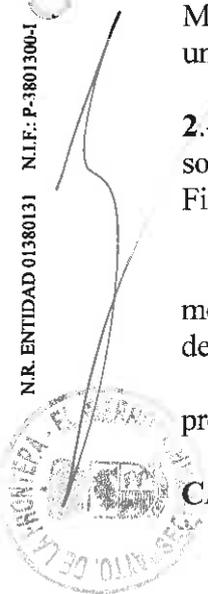
ARTÍCULO 7.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.-

- 1.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia convocar la adjudicación de las autorizaciones. La convocatoria se realizará en el mes de octubre de cada año, si existieran puestos vacantes. Excepcionalmente podrán convocarse adjudicaciones fuera del mes de octubre, cuando existan puestos vacantes.
- 2.- La adjudicación de los puestos se realizará por la Alcaldía, previo sorteo público entre todas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento y que se presenten dentro del plazo que se señale para ello.
- 3.- El concesionario de cada puesto del Mercadillo Municipal deberá abonar el importe de la tasa cuando solicite la licencia de venta en el Mercadillo.
- 4.- El no uso del puesto asignado en El Mercadillo, sin causa justificada y notificada al Ayuntamiento de La Frontera, más de dos domingos al mes, conllevará la pérdida de los derechos sobre el puesto. (Se considera causa justificada enfermedad propia o de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad).

ARTÍCULO 8.- DÍAS DE APERTURA.-

- 1.- Los días de apertura del Mercadillo serán los domingos y festivos, en horario de 7:30 a 13:30, pudiéndose ampliar y/o modificar por la Alcaldía el calendario de los días de Mercadillo en forma motivada y siendo anunciado mediante publicación de Bandos con una antelación de una semana.
- 2.- El primer sábado de mes, se podrá autorizar por la Alcaldía un rastrillo, previa solicitud al Ayuntamiento de La Frontera, con una tasa de puesto y mes, según Ordenanza Fiscal.
 - a) Dependiendo de la demanda, se podrán ampliar y/o modificar en forma motivada los días de apertura al mes, no llegando a ser nunca igual ni superior a los días de apertura al mes del Mercadillo.
 - b) En el caso de que el número de solicitudes sea superior a los puestos tendrán preferencia los comercios del Municipio.

CAPÍTULO IV.- Órganos de Gobierno.-





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

ARTÍCULO 9.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

Son órganos de gobierno del Mercadillo Municipal de La Frontera, los siguientes:

- 1.- Junta General.
- 2.- El Presidente.
- 3.- Comité de Mercado.

ARTÍCULO 10.- DE LA JUNTA GENERAL.-

- 1.- La Junta General está constituida por todos los miembros del Mercadillo.
- 2.- Celebrará sesión ordinaria una vez al año, y extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente, a petición del Comité de Mercado o lo soliciten un tercio de los miembros del Mercadillo.
- 3.- La convocatoria se realizará por el Presidente, mediante escrito que se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Mercadillo con, al menos, quince días de antelación a la fecha en que se celebrará.
- 4.- Son competencias de la Junta General:
 - a) Elegir a los miembros del Comité de Mercado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, y los miembros elegidos tienen la obligatoriedad de aceptar el cargo.
 - b) Proponer la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Mercadillo.
 - c) Aprobar la memoria anual redactada por el Comité de Mercado.
 - d) Proponer al Ayuntamiento cuantas cuestiones relacionadas con el desarrollo y funcionamiento del Mercadillo consideren necesario.
- 5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos.
- 6.- Para la celebración de la Junta será necesaria la presencia de, al menos, dos tercios de sus miembros en primera convocatoria y de cualquiera de los miembros que asistan, en





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

segunda convocatoria, siempre y cuando hayan quorum para adoptar los acuerdos conforme al apartado anterior.

7.- Para la válida celebración de una Junta General será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

ARTÍCULO 11.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE MERCADO.-

1.- La composición del Comité de Mercado será:

- * 3 Representantes del Iltr. Ayuntamiento de La Frontera.
- * 2 Representantes de los vendedores del Mercadillo.
- * 1 Representante de la Asociación de consumidores del municipio, que actuará como secretario con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 12.- DEL COMITÉ DE MERCADO.-

1.- El Comité de Mercado estará compuesto por los siguientes cargos:

- * El Presidente, que será el Alcalde Presidente del Iltr. Ayuntamiento de La Frontera.
- * Vicepresidente, el Concejal Delegado del Área.
- * Un Secretario, el representante de la Asociación de consumidores del municipio.
- * El resto serán vocales.

2.- El Comité de Mercado se reunirá cada seis meses en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente o lo soliciten un tercio de los miembros del Comité de Mercado.

3.- La convocatoria se realizará por el Presidente, mediante escrito, con al menos dos días de antelación a la fecha en que se celebrará.

4.- Son competencias del Comité de Mercado:

- a) Organización del Mercadillo.
- b) Control de pesos, medidas y precios.
- c) Vigilar el funcionamiento del Mercadillo.
- d) Fijar horarios.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

e) Intervenir la actividad de los usuarios en el mercado para asegurar el abasto y garantizar la comercialización de las producciones.

f) Velar por la calidad, presentación e higiene de los productos ofrecidos en venta.

g) Velar por la libre competencia.

h) Establecer las penalizaciones en faltas leves y graves.

i) Coordinar la promoción y publicidad del Mercadillo.

j) Proponer al Pleno de la Corporación la modificación del presente Reglamento de Régimen Interior.

k) Llevar al día los siguientes documentos que estará a disposición de la Junta General:

* Libro de registro de los miembros del Mercadillo.

* Demás documentación que acuerde el Comité de Mercado para un mejor control del Mercadillo.

5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos.

6.- Para la celebración de sesiones será necesaria la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros y la asistencia del Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 13.- DEL MANDATO DEL COMITÉ DE MERCADO.-

1.- Los miembros del Comité de Mercado serán nombrados o confirmados en sus cargos cada dos años, excepto el del Presidente y Vicepresidente que serán el Alcalde Presidente del Iltr. Ayuntamiento de La Frontera y el Concejal Delegado de Área, sin perjuicio de la sustitución cuando proceda de los que incumplan con sus obligaciones.

2.- Los representantes del Iltr. Ayuntamiento de La Frontera serán confirmados en sus cargos por cuatro años, siendo su renovación y nombramiento a Propuesta del Ayuntamiento Pleno.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ARTÍCULO 14.- DE LA PRESIDENCIA.-

1.- La Presidencia del Mercadillo recaerá sobre el Alcalde del Iltr. Ayuntamiento de La Frontera, o en quien delegue.

2.- Son competencia del Presidente:

- a) Representar al Mercadillo.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Comité de Mercado.
- c) Dirigir la administración del Mercadillo.
- d) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.
- e) Vigilar que se lleve toda la documentación.
- f) Dirimir las votaciones en las que se pudiera producir empate, con su voto de calidad.

ARTÍCULO 15.- DE LAS LABORES DE LA POLICÍA LOCAL.-

1.- Supervisar la apertura y cierre del Mercadillo, permaneciendo en él en cumplimiento de sus funciones.

2.- Cuidar que la actividad en el interior del Mercadillo se realice con normalidad, con respeto a las disposiciones legales, y dando cuenta al Comité de Mercado de las anomalías que observe.

3.- Velar por el buen orden y limpieza del Mercadillo, así como procurar el buen aprovechamiento de las instalaciones.

4.- Velar por la buena conservación y mantenimiento de las instalaciones.

5.- Atender las quejas y reclamaciones del público y titulares de los puestos, dirigiéndolas al Comité del Mercado.

6.- Informar a los titulares de los puestos y al público de cuantas cuestiones le fueran demandadas.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- 7.- Notificar a los titulares de los puestos las comunicaciones del Ayuntamiento y Comité de Mercado que directamente les afecten.
- 8.- Facilitar a la Inspección sanitaria el cumplimiento de su cometido.
- 9.- Solicitar la documentación del pago de los derechos de ocupación de puestos.
- 10.- Mantener informado a la Presidencia, Comité de Mercado y Junta de Vigilancia de todas las incidencias que se produzcan.
- 11.- Cuantas le sean encomendadas por los distintos órganos del Mercadillo.

ARTÍCULO 16.- DEL AYUNTAMIENTO.-

- 1.- El Ayuntamiento Pleno, en base a la legislación vigente, tendrá en última instancia las competencias plenas sobre el servicio del Mercadillo, ejerciendo permanentemente la intervención administrativa y la inspección sanitaria así como el ejercicio de la función disciplinaria correspondiente.
- 2.- El Ayuntamiento declina toda responsabilidad en cualquier contingencia que pueda presentarse en los productos hortofrutícolas, ganaderos, artesanales, reposteros, florales y ornamentales que concurran al Mercadillo.
- 3.- El Ayuntamiento no asumirá responsabilidades por daños, sustracciones o deterioros de mercancías.
- 4.- Tampoco asumirá la responsabilidad de custodia.

CAPÍTULO V.- Normas de funcionamiento.-

ARTÍCULO 17.- HIGIENE DEL LOCAL.-

- 1.- Los vendedores se harán cargo de los desperdicios que se produzcan durante las horas de funcionamiento con el fin de mantener la mayor limpieza.
- 2.- Los vendedores no dejarán a la vista (en sus puestos, alrededores de los mismos, instalaciones del Mercadillo e inmediaciones del mismo) envases vacíos (cajas, etc.).
- 3.- Es obligación del vendedor garantizar las mayores y mejores condiciones de higiene de su/s puesto/s, antes, durante y después de su uso.





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

ARTÍCULO 18.- DEL GRIFO DE AGUA.-

Dentro del recinto del Mercadillo habrá de existir un grifo de agua corriente, en el que se podrá acoplar una manguera de sección suficiente para el lavado de sus paredes y suelos.

ARTÍCULO 19.- DE LAS BÁSCULAS DE REPESO.-

En el Mercadillo, como Mercado Municipal, y en el lugar más idóneo para ello, se colocará una báscula de repeso para que el público pueda en todo momento efectuar comprobaciones de peso de los productos adquiridos. Junto a dicha báscula figurará un cartel que diga "Báscula de repeso a disposición del público".

ARTÍCULO 20.- DE LAS TASAS.-

Para la fijación de las tasas habrá que estar a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza que establecerá la tasa para la adjudicación del puesto.

ARTÍCULO 21.- DE LOS PRECIOS.-

Todos los productos vendidos en el Mercadillo habrán de estar marcados de una forma clara y legible, con su precio de venta al público, bien por kilo o por piezas, según la naturaleza del producto.

ARTÍCULO 22.- PROHIBICIÓN DE TOCAR LOS PRODUCTOS.-

En un lugar visible del Mercadillo y en los lugares que se estimen convenientes, figurarán carteles, visibles al público, que digan "Prohibido terminantemente tocar los productos". Además, se expondrán públicamente todas las normas de uso de las instalaciones. No obstante, en relación a lo anteriormente expuesto, y dependiendo de la naturaleza del género (por ejemplo, frutas y/o verduras), con autorización previa del vendedor y uso exclusivo de guantes plásticos unipersonales y desechables, podrá accederse directamente al género.

CAPÍTULO VI.- Obligaciones de los vendedores.-

ARTÍCULO 23.- DEL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y CARNET DE ARTESANOS.-





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Los vendedores y expendedores de puestos estarán en posesión del carnet oficial de manipulador de alimentos y deberán renovarlo con la periodicidad que exija la autoridad sanitaria, así como someterse a las inspecciones que en ese sentido se le gire por la facultativos afectos al servicio así como dispondrán del carné de artesano expedido por el Cabildo Insular de El Hierro, cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera.

Cada vendedor será responsable del mobiliario que le sea entregado por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.- ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.-

Los adjudicatarios de puestos en el Mercadillo están obligados a cumplir todas las normas legales que le sean de aplicación así como cuantas normas sean dictadas por la Administración del Mercadillo y aquellas autoridades y organismos competentes en materia de abastecimiento, salubridad, higiene, pesos, medidas, etc.

ARTÍCULO 25.- DE LOS PRODUCTOS.-

1.- Los vendedores habrán de tener a la vista del público todos los artículos que vendan, quedando terminantemente prohibido guardar, apartar, seleccionar u ocultar total o parcialmente los mismos.

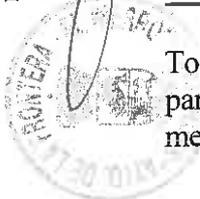
2.- Los vendedores están obligados a conservar los puestos y artículos que vendan en los mismos, con las máximas garantías de higiene y conservación, así como contar con el oportuno registro sanitario, en aquellos productos en los que este registro sea exigido por la Legislación vigente.

3.- Todos los artículos estarán expuestos ordenadamente y, los que así lo requieran, en recipientes que reúnan las condiciones necesarias de presentación.

4.- Los productos o mercancías no podrán estar en contacto con el suelo, sobre sacos o cualquier otra sustancia permeable.

ARTÍCULO 26.- DE LA HIGIENE PERSONAL.-

Todos los vendedores deberán estar en condiciones de higiene y aseo personal aceptables para el desempeño de su actividad, así como con camisetas con el logotipo del mercadillo.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ARTÍCULO 27.- DE LA DOCUMENTACIÓN.-

- 1.- Los adjudicatarios de puestos deberán tener siempre a disposición del Encargado Municipal responsable y de la Policía Local, justificante de haber satisfecho las obligaciones que les afecten.
- 2.- La falta de presentación de tales documentos constituye, en sí mismo, causa suficiente para el cese inmediato de las actividades en el puesto.

ARTICULO 28.- DEL MOBILIARIO

- 1.- El mobiliario entregado por el Ayuntamiento a los vendedores será de su responsabilidad, haciéndose cargo tanto del mantenimiento, sustitución en caso de rotura y de guardarlas en las zonas habilitadas y asignadas para ello, cada día de uso.
- 2.- El mobiliario deberá ser uniforme dentro de las instalaciones del Mercadillo.
- 3.- El mobiliario entregado por el Ayuntamiento de La Frontera a los vendedores del Mercadillo, no podrá salir de estas instalaciones ni utilizado con otros fines. Del mismo modo, el mobiliario necesario para la exposición de los productos durante la venta, debe quedar recogido en la zona indicada al efecto toda vez concluida la venta.

ARTÍCULO 29.- PROHIBICIONES.-

- 1.- Se prohíbe terminantemente el ejercicio de la actividad de vender a todas las personas que padezcan enfermedad infectocontagiosa, descamo exudativo o que produzcan un grave deterioro de la imagen física del vendedor. Si los vendedores han contraído tal prohibición, estarán obligados a presentar el correspondiente certificado expedido por el facultativo municipal, cuantas veces le sea exigido. Del mismo modo, todos y cada uno de los vendedores deberán presentar, obligatoriamente, cuantas veces les sea exigido, certificado médico que acredite las condiciones físicas y psicológicas necesarias para ejercer la venta en el Mercadillo.
- 2.- Realizar toda clase de obras o instalaciones en los puestos sin previa licencia municipal.
- 3.- Colocar y depositar género fuera de las delimitaciones de los puestos, así como invadir los pasillos con mercancías, sacos, cestas, cajas, y cualquier otra manera que obstaculice la libre circulación del público.
- 4.- La tenencia de combustible o cualquier otro material inflamable.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO. 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- 5.- Vocear la naturaleza y precio de la mercancía así como llamar la atención de los compradores que pasen o se encuentren parados delante de su puesto.
- 6.- Usar instrumentos de pesar y/o medir, que no están adaptados el sistema métrico decimal o a los modelos autorizados por los Organismos Oficiales competentes.
- 7.- Servir, entregar y/o envolver los artículos alimenticios con infracción de las normas higiénico-sanitarias vigentes.
- 8.- Los vendedores no podrán estar de pie o sentados fuera de los puestos, dificultando o entorpeciendo la libre circulación de público.
- 9.- Que personas ajenas o que no hayan sido provistas de la correspondiente autorización por la Administración del Mercadillo ni cuente con el preceptivo carnet de manipulador de alimentos expedido por Sanidad, permanezcan en los puestos.
- 10.- Arrojar al suelo ninguna clase de desperdicios, envoltorios, residuos, etc. que deberán ser vertidos en los recipientes o papeleras que a tal fin se encuentren colocadas en distintos lugares del Mercadillo.
- 11.- Dejar mercancía, cajas o cualquier otra cosa en los puesto, una vez se haya cerrado el mercadillo.

CAPITULO VII.- De los derechos y obligaciones de los usuarios.-

ARTÍCULO 30.- DERECHOS.-

Todos los compradores del Mercadillo tiene derecho a:

- 1.- Comprobar el peso o medida de la mercancía que ha adquirido si no está conforme con ello, para lo que deberá utilizar la báscula de repeso colocada en el Mercadillo, avisando para ello a cualquier Agente de la Autoridad Municipal o, en su defecto, un testigo.
- 2.- Solicitar de la Administración del Mercadillo, o Autoridad Municipal, la hoja de reclamaciones que desee formular.
- 3.- Qué se usen instrumentos de pesar y/o medir, adaptados al sistema métrico decimal.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- 4.- Qué se le sirvan, envuelvan y/o entreguen los artículos alimenticios adquiridos conforme a las normas higiénico -sanitarias vigentes.
- 5.- Qué se les trate con respeto y educación.
- 6.- Qué los productos estén marcados de una forma clara y legible, con el precio de venta al público, bien por kilo o por pieza, según su naturaleza.
- 7.- Que los productos reúnan las necesarias condiciones higiénicas sanitarias y de calidad.
- 8.- Circular libremente por los pasillos del Mercadillo que se encuentren abiertos al público.
- 9.- Obtener información sobre los productos que se exponen.

ARTÍCULO 31.- DE LAS OBLIGACIONES.-

Los compradores del Mercadillo también tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- No arrojar al suelo ninguna clase de desperdicios, envoltorios, residuos, etc. que deberán ser vertidos en los recipientes o papeleras que a tal fin se encuentren colocadas en distintos lugares del Mercadillo.
- 2.- No estacionarse en los pasillos o calles del Mercadillo impidiendo la libre circulación del público.
- 3.- Tratar con respeto y educación a vendedores, compradores y personal del Mercadillo.
- 4.- Respetar horarios y demás instrucciones o normas dictadas por la Autoridad Municipal o la Administración del Mercadillo.

CAPITULO VIII.- Infracciones.-

ARTÍCULO 32.- INFRACCIONES LEVES.-

Constituyen infracciones en materia de mercados, a título meramente indicativo, las siguientes:

- 1.- Negativa a la venta de artículos expuestos al público.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- 2.- Falta de envoltura en los artículos vendidos.
- 3.- Falta de aseo, higiene y limpieza de los puestos, vendedores y utillaje.
- 4.- Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.
- 5.- Uso de altavoces, voceo y reparto de impresos en el Mercadillo.
- 6.- Tener la mercancía en contacto con el suelo o sustancias permeables.
- 7.- El estacionamiento de los vendedores fuera del puesto, interfiriendo el tránsito normal del público.
- 8.- Tirar basura, desperdicios, envoltorios, etc. a los pasillos o puestos.
- 9.- No limpiar el espacio asignado para su puesto
- 10.- Falta reiterada de datos en la documentación entregada al Comité de Mercado.
- 11.- Cualquier otra que no esté calificada como grave o muy grave.

ARTÍCULO 33.- INFRACCIÓNES GRAVES.-

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- 1.- Falta de báscula o del suficiente juego de pesos, así como mantenerlos fuera de la vista del público.
- 2.- Desnivel en báscula o falta de contraste en los instrumentos de peso o de medir.
- 3.- Fraude en el peso de la mercancía por la inclusión en el peso de la envoltura o cualquier otro procedimiento.
- 4.- Precios ilícitos.
- 5.- Vender productos en mal estado de conservación o con fecha caducada.
- 6.- Vender productos de una calidad por otros de calidad inferior.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.E.: P-3801300-J C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.F.Nº - 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- 7.- No colocar las estanterías o demás enseres en el lugar que se destina a almacenaje.
- 8.- Maltrato de palabra y/u obra a los clientes.
- 9.- Manipulación con las manos de productos de consumo directo.
- 10.- Efectuar obras o instalaciones en los puestos sin la debida autorización municipal.
- 11.- Tener materias combustibles o inflamables en el puesto.
- 12.- El subarriendo del puesto.
- 13.- Las peleas o altercados.
- 14.- No estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos o de artesano.
- 15.- Negarse a la revisión e inspección de fincas agrícolas y talleres artesanales cuando sea instada por el órgano competente.
- 16.- La desobediencia a las órdenes o instrucciones de los miembros de la Policía Local.
- 17.- La reiteración de una falta leve de la misma naturaleza en un año.
- 18.- La comisión de tres faltas leves.

ARTÍCULO 34.- INFRACCIONES MUY GRAVES.-

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- 1.- La desobediencia así como los atentados y resistencia contra las personas en acto de servicio o con ocasión de los mismos, contra el Concejal Delegado, contra la Policía Local de servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran derivarse.
- 2.- La reiteración de tres faltas graves de la misma naturaleza.
- 3.- La comisión de cinco faltas graves de distinta naturaleza.

CAPITULO IX.- Sanciones.-





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

ARTÍCULO 35.- SANCIONES.-

1.- PARA LAS FALTAS LEVES:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión temporal de la adjudicación del puesto una semana.

2.- PARA LAS FALTAS GRAVES:

- a) Decomiso de los artículos o útiles de la infracción.
- b) Suspensión temporal de la adjudicación del puesto durante cuatro (4) semanas consecutivas.

3.- PARA LAS FALTAS MUY GRAVES:

- a) Suspensión temporal de la adjudicación del puesto durante cuatro (4) semanas consecutivas.
- b) Suspensión definitiva de adjudicación de puesto.

4.- LAS SANCIONES SERÁN IMPUESTAS POR:

- a) Las leves por el Sr. Alcalde a propuesta del Comité de Mercado.
- b) Las graves y muy graves por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Comité de Mercado o la Policía Local.

ARTÍCULO 36.- PROCEDIMIENTO.-

1.- La imposición de sanciones por faltas leves se acordará, sin la necesidad de expediente, cuando de la denuncia o de los antecedentes apareciere probada la infracción, siempre que de lo actuado previamente, se de audiencia al presunto infractor.

2.- En los demás supuestos, la imposición de sanciones requerirá la previa instrucción de expediente, que será tramitado con todas las garantías que se establecen en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ARTÍCULO 37.- DE LAS SANCIONES NO IMPUESTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES

Las infracciones que deban ser sancionadas por autoridades distintas de la municipal, serán sometidas a conocimiento de aquéllas, a los efectos que procedan.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento y expediente referido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/12.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 01 de febrero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“D. David Cabrera de León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

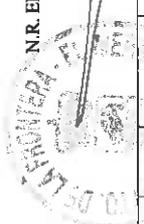




AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, así como diversos pagos pendientes de aplicación, según los anexos siguientes:

NÚM. R.E.	FECHA R.E.	Nº FACT.	FECHA FACT.	PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
		1000108	27/10/2010	922-22785	Galileo Ingeniería y Servicios S.A.	Adquisición e implantación de software (inmovilizado inmaterial)	15.000,00
992	07/03/2011	250	08/08/2009	912-22699	Docabos S.L	Comida San Salvador 2009	15,20
4712	2311/2011	1121	22/12/2010	338-22609	Mercería Covadonga	Guantes Reyes Magos	9,00
4993	15/12/2011	9	24/11/2011	920-22615	Alfredo Francisco Febles Reboso	Banner Fijo Mensual por publicidad mes diciembre 2011	60,00
4994	15/12/2011	13	02/12/2011	920-22615	Alfredo Francisco Febles Reboso	Publicidad Ruta Tapas Frontera 02 a 11/12/2011	60,00
4995	15/12/2011	14	12/12/2011	920-22615	Alfredo Francisco Febles Reboso	Calendario de Navidad 2011	50,00
5005	15/12/2011	F11169915N D	01/12/2011	313-22711	Universal Prevención y Salud	Contrato Servicio Activ. Riesgos Laborales 01/12/11 a 29/02/2012	195,77
5043	19/12/2011	0092277693	08/12/2011	920-20300	Siemens	Arrendamiento fotocopiadora 31/12/11 a 30/01/2012	2.100,00
5064	20/12/2011	1061	14/12/2011	338-22609	Juan Padrón S.L.	Alumbrado Navidad Frontera 2011	2.917,81
5065	20/12/2011	1062	14/12/2011	338-22609	Juan Padrón S.L.	Alumbrado Navidad Frontera 2011	690,90
5066	20/12/2011	1074	19/12/2011	338-22609	Juan Padrón S.L.	Aumento Potencia Plaza Benito Padrón del 16/12/11 a 02/01/2012	146,94
5114	27/12/2011	43	23/12/2011	338-22609	Nazario Felipe Rodríguez	Animación Musical del 23/12/2011	400,00
5125	28/12/2011	51112993404	21/12/2011	459-22403	Mutua Tinerfeña	Seguro vehículo 0251GZR	293,37





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

NÚM. R.E.	FECHA R.E.	Nº FACT.	FECHA FACT.	PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
7	02/01/2012	29/2011	31/12/2011	341-22780	Academia Axon, S.L.	Contrato Dinamización dep. gimnasio	2.783,00
26	03/01/2012	8002	31/12/2011	338-22609	Teremerca, S.L.	Gastos Fiestas de Navidad	79,01
35	03/01/2012	8051624924	31/12/2011	321-22105	Industrias Lácteas de Canarias, S.L.	Alimentos escuela Infantil	57,53
60	04/01/2012	110000000058	31/12/2011	132-22103 161-22140 459-22141	PRODALCA ESPAÑA S.A.U.	Suministro vehículo policía Suministro vehículos aguas Sum. vehículos Servicio	389,07 165,82 277,34
70	05/01/2012	1059	29/12/2011	338-22609	Sonart, Sonido e Iluminación, S.L.	Sonido y Luz de Fin de año	2.625,00
71	05/01/2012	099/2011	31/12/2011	338-22609	Disco Mothereb S.L.U.	Evento Fin de Año 2011-2012	4.000,00
86	09/01/2012	01/1-01657	17/11/2011	132-62301	Juan Morales Amaro	Equipos Policía Local	48,51
88	09/01/2012	01/1-00320	09/03/2011	459-62200	Juan Morales Amaro	Mantenimiento obras municipales	71,60
89	09/01/2012	01/1-01855	31/12/2011	459-62200	Juan Morales Amaro	Mantenimiento obras municipales	144,15
90	09/01/2012	01/1-01854	31/12/2011	321-63200	Juan Morales Amaro	Mantenimiento Acondicionamiento colegios	123,58
91	09/01/2012	01/1-01856	31/12/2011	338-22609	Juan Morales Amaro	Materiales Fiestas de Navidad 2011	179,25
125	11/01/2012	2153	10/12/2011	338-22609	Librería Tys	Material Festejos	51,30
131	11/01/2012	1038	01/12/2011	338-22609	Sonart, Sonido e Iluminación, S.L.	Reparación hilo musical C/ Tigaday	126,00
156	13/01/2012	32898	20/10/2011	161-62300	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	12,80
157	13/01/2012	32988	28/10/2011	161-62300	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	25,30
158	13/01/2012	32795	05/10/2011	161-62300	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	80,40
159	13/01/2012	33230	26/11/2011	459-62000	Dacio Armas González	Otras infraestructuras	28,80

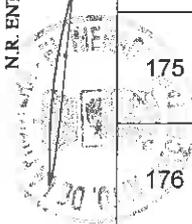
N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-J LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNº 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

NÚM. R.E.	FECHA R.E.	Nº FACT.	FECHA FACT.	PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
160	13/01/2012	33235	29/11/2011	459-62200	Dacio Armas González	Otras infraestructuras	140,40
161	13/01/2012	33287	05/12/2011	459-62200	Dacio Armas González	Otras infraestructuras	144,00
162	13/01/2012	35043	27/12/2011	459-62200	Dacio Armas González	Otras infraestructuras	20,70
163	13/01/2012	33105	14/11/2011	161-62300	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	130,00
164	13/01/2012	33257	01/12/2011	161-62300	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	992,50
165	13/01/2012	33124	16/11/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	244,89
169	13/01/2012	32817	10/10/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	16,00
170	13/01/2012	32976	31/10/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	13,80
172	13/01/2012	35025	23/11/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	55,50
173	13/01/2012	35046	28/12/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	56,00
174	13/01/2012	32918	21/10/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	35,00
175	13/01/2012	32948	24/10/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	4,00
176	13/01/2012	32960	31/10/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	13,80
NÚM. R.E.	FECHA R.E.	Nº FACT.	FECHA FACT.	PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNº 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

177	13/01/2012	33061	08/11/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	43,50
178	13/01/2012	33078	10/11/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	35,00
179	13/01/2012	33082	11/11/2011	459-62200	Dacio Armas González	Ampliación redes y acometidas, Abastecimiento Aguas	8,00
195	16/01/2012	4000843245	31/12/2011	920-22201	Soc. Est. Correos y Telégrafos, S.A	Servicios Postales Mes Diciembre	612,36
211	17/01/2012	01149	21/11/2011	338-22609	Delia Sánchez Padrón	Actividades Navidad 2011	208,65
218	18/01/2012	87	15/12/2011	920-22615	Hierro Press S.L.	Publicidad Ruta de Tapas y Activ. Navidad 2011	115,50
321	25/01/2012	1	01/12/2011	338-22609	Jardín Las Flores	Flores de Pascua navidad	50,00
404	31/01/2012	1937	09/11/2011	920-22615	Radio Garoé, S.R.L.	Cuñas publicidad reunión	22,68
405	31/01/2012	1950	21/12/2011	920-22615	Radio Garoé, S.R.L.	Cuña publicidad Frontera Viva	22,74
406	31/01/2012	1951	21/12/2011	920-22615	Radio Garoé, S.R.L.	Cuña publicidad Felicita.Navideña	252,42
TOTAL							35.597,46

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)**, quien manifiesta que el Partido Socialista votará a favor de esta propuesta por entender que los autónomos no tienen culpa alguna de la mala gestión que hace la Corporación municipal, no pudiendo permitirse el tener durante dos años esperando a un empresario para cobrar sus facturas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que en la presente propuesta se tratan de reconocer facturas de los ejercicios 2009 y 2010 que no han sido presentadas en el





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ayuntamiento anteriormente, a pesar de que se intenta que todas las facturas se presenten con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.

La **Sra. Rodríguez Hernández** indica le consta que se han perdido facturas una vez que se presentan en el Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde-Presidente** reitera que hay proveedores que presentan facturas de hace siete u ocho años, intentando que se traigan y se reciban las facturas hasta el día 31 de diciembre de cada año, pasándose posteriormente a comprobar las mismas por los empleados públicos e indicándose, en cuanto a las pérdidas a las que alude la Sra. Rodríguez Hernández, que puede que, en determinadas ocasiones, se haya perdido alguna, no siendo esto lo normal, indicando que las facturas de los ejercicios 2009 y 2010 que se tratan de reconocer, son facturas cuyas cuantías son pequeñas, unas de 15 €, otras de 9 €....

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro LuíS Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, REFERENTE A LA ACCIÓN POPULAR, RELATIVA AL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras y Servicios, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 01 de febrero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito presentado por D. Pedro Casañas Díaz, en representación de un colectivo de ciudadanos residentes en la isla de El Hierro, de fecha 10 de noviembre de 2011, registro de entrada núm. 4500, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La presente es con el fin de hacerle entre de 80 folios con capacidad cada una para recoger 18 firmas debidamente identificadas con nombre, firma y DNI, de las personas mayores de edad residentes en la Isla de El Hierro, en su totalidad recogen 1.201 firmantes y cuyo texto y solicitud está en el encabezamiento de cada folio y que se puede resumir en, solicitar los medios económicos y técnicos necesarios para dotar el túnel de Los Roquillos de las medidas y los medios de seguridad, ante fenómenos sísmicos y meteorológicos en cumplimiento de la normativa Europea y Española vigentes.

La cantidad de firmantes de 1.201 Residentes de El Hierro en relación con la totalidad de la población de la isla cumple con los requisitos establecidos para que nuestra solicitud se considere como una ACCIÓN POPULAR de los residentes de El Hierro y sea llevada al pleno, que trate y someta a votación nuestra solicitud y apoyo a lo solicitado ante el EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Rogamos a Usted nos facilite una copia del Acta del Pleno que trate nuestra solicitud.

En espera que nuestra solicitud tenga apoyo urgente de nuestro EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, les saludamos cordialmente”.

“Los abajo firmantes, mayores de edad, residentes en esta isla de El Hierro, ante V.I. exponen:

Que en esta nuestra Isla, existe un túnel, inaugurado en el año 2003, que une el municipio de Valverde con el de La Frontera, (carretera HI-5).



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Que es sabido por todos que dicha obra no se terminó como estaba proyectada, sobre todo en su interior y boca sur, por lo que ha causado innumerables problemas a los habitantes de esta Isla, llegando incluso a cerrarse por su peligrosidad. Tampoco se ajusta a la norma de construcción sismoresistente NCSR-02 del Real Decreto 997/2002, de 27 de diciembre, lo que supone un agravio comparativo con otras obras similares hechas en Canarias.

Que en esto últimos meses con motivo de los movimientos sísmicos a que se ha visto sometido la Isla, su cierre ha sido más prolongado, con el consiguiente inconveniente de tener que utilizar la carretera de la cumbre.

Que pensamos la solución sería la contemplada en el proyecto de construcción de un falso túnel en sección completa o en visera.

Por todo lo expuesto, es por lo que solicitamos ante V.I.

Que por los técnicos de ese Excmo. Cabildo se haga el correspondiente informe y que dada la situación económica de esa Entidad, se solicite de los Organismos Superiores la financiación suficiente para finalizar dicha obra”.

Desde esta Institución se manifiesta que el proyecto de construcción de la nueva carretera de Valverde al Golfo por el Túnel de Los Roquillos (se inició en 1999 y se inauguró en 2003) Pk 0+000 a 17+100, términos municipales de Valverde y La Frontera, isla de El Hierro, CLAVE 02.HI.187, promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, se expuso al público en este Ayuntamiento para el cumplimiento de la solicitud realizada por el Gobierno de Canarias mediante el escrito recibido de fecha 25 de mayo de 1995, registro de entrada núm. 1149.

En el plazo establecido según publicación en el BOC nº 71 de 7 de junio 1995, permaneció expuesto al público, sin que se presentaran en este Ayuntamiento ni alegaciones, ni observaciones, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global del trazado, o sobre el contenido del Estudio Detallado de Impacto Ecológico del citado proyecto, según certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de La Frontera, de fecha 14 de julio de 1995; no obstante esta Institución en lo que corresponde a la ejecución de dicho proyecto, no tuvo intervención alguna”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, quien indica que considera



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que lo que se trata en este punto no es una propuesta de la Alcaldía-Presidencia sino de una acción popular que contempla la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acción popular que ya se debiera haber traído a Pleno, pudiéndose comprobar que lo que se hace por la Alcaldía-Presidencia es “secuestrar” un documento que se proponía como una acción popular y traerlo a Pleno como una propuesta, considerando que se debiera de apoyar la iniciativa de este vecino debido a que la obra no está terminada, manifestando que le parece bien que la Alcaldía-Presidencia realice una propuesta, pero considerando que debiera traerse la que presenta el vecino y no “secuestrar” el documento avalado por mil doscientas firmas, considerando que le parece una falta de respeto a ese grupo de vecinos.

A continuación interviene **Dña. Regina García Casañas (Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)**, quien expone que le causa bastante desilusión la actitud que se muestra debido a que lo que pide un vecino es muy inteligente, aclarando que no cree que el documento haya sido “secuestrado”, sino que en la acción popular se afirma lo que se dice en la calle pero que son afirmaciones que no están avaladas por ningún informe, entendiéndose que todos los miembros de la Corporación, que representamos a una Institución, no podemos afirmar que las obras no fueron finalizadas debido a que constan informes técnicos que indican la finalización de las mismas, considerando importante el buscar financiación.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que este Ayuntamiento, a través de sus medios técnicos, puede comprobar la existencia de un Proyecto que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro certifica que se terminó tal y como estaba proyectado, disponiendo cada una de las Instituciones de unos medios y siendo lo importante el mejorar la iniciativa en este sentido, mejorando las condiciones del túnel.

El **Sr. Casañas Padrón** manifiesta que no somos jueces, no pudiendo cuestionar lo que dicen los vecinos, pues todos sabemos que el túnel no se terminó en su totalidad, no estando de acuerdo en coartar la iniciativa de este Señor, iniciativa avalada por mil doscientas firmas que nada tiene que ver con lo que se quiere aprobar aquí, entendiéndose que si hay algo que decir que lo diga la justicia, que deberá ser la que diga dónde está el dinero que se empleó para esta obra, considerando que, tal y como se está tratando, se está faltando el respeto al vecino, afirmando, por último, que también es de todos conocido que fue inaugurada la obra del polideportivo y que aún no se ha terminado.

La **Sra. García Casañas** manifiesta que todas las Instituciones se han mostrado de acuerdo con esta iniciativa, no entendiéndose que sea precisamente La Frontera la que manifieste no estar de acuerdo con la propuesta que se está debatiendo, no pudiéndose hablar de “secuestro” que, en caso de verse así, es usted el que lo acomete y no



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

precisamente el Sr. Alcalde-Presidente, considerando importante que lo que verdaderamente interesa es que el túnel funcione.

El Sr. **Casañas Padrón** manifiesta que es un asunto que la Fiscalía ha admitido a trámite, a lo que la Sra. **García Casañas** responde que si está en la Fiscalía, hay más razón para estar toda la Corporación a favor.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que el Gobierno de Canarias está haciendo un seguimiento de las actuaciones que se llevaron a cabo, no pudiéndose asumir responsabilidades por parte de este Ayuntamiento y siendo lo verdaderamente importante el que se mejore.

La Sra. **Rodríguez Hernández** expone no entender que la propuesta sea presentada el día 10 de noviembre y no se haya dictaminado por parte de ninguna Comisión, trayéndose un mes después a tratar en Pleno.

El Sr. **Alcalde-Presidente** aclara que hay varios escritos presentados en el sentido de la propuesta, considerando lo verdaderamente importante el que se apruebe en este sentido.

A continuación interviene **D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF)**, quien expone que considera que la principal diferencia que hay es que en la propuesta que se presenta por parte de la Alcaldía-Presidencia no se piden responsabilidades, a lo que el Sr. **Alcalde-Presidente** responde que en la acción popular, avalada por mil doscientas firmas, se acusa a unos técnicos, considerando que no se puede, por parte de esta Corporación, entrar a valorar lo que en la misma se expone debido a que se trata de un asunto que está en Fiscalía.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, y por el Grupo Mixto (PSOE-PP), Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por siete votos a favor y dos votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**

1.- Instar al Gobierno de Canarias y al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a que se disponga de todos los trámites necesarios para la mejora del proyecto del túnel de Los Roquillos, garantizando la seguridad de todos los vecinos que lo transitan.

2.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, al M.I. Ayuntamiento de Valverde y al Ayuntamiento de El Pinar.

7.- PROPUESTA DE APOYO, SI PROCEDE, A AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA APROBACIÓN DE UN TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 08.02.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 02 de febrero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito presentado por Amnistía Internacional, de fecha 25 de enero de 2012, con registro de entrada núm. 333, que dice como sigue:

“Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldado han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción de infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009, la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado "firme y sólido" para crear un instrumento "eficaz" que contenga *las normas internacionales comunes más elevadas posibles* para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Instar al Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- I) Una **“Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario** que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- II) Una **cobertura exhaustiva** que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.
- III) **Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.**

2.- Hacer un llamamiento al Gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

3.- Hacer un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4.- Dar instrucciones a la Presidencia del Parlamento para que remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: David Cabrera de León



LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez